

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.015.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. ENRIQUE BUSTO MARCOS.

TTES. DE ALCALDE:

DÑA. CRISTINA SIMÓN FUERTES, D. MIGUEL SANTOS RODRÍGUEZ Y DÑA. M^a CARMEN RODRÍGUEZ CALZADO.

CONCEJALES:

DÑA. MARÍA DEL CARMEN ABIA FERRERO, D. LUIS SEIJAS RODRÍGUEZ, D. ARTURO DE CELIS RIESCO Y DÑA. BEATRIZ DE JUAN ÁLVAREZ.

Siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los sres. Concejales que más arriba se relacionan, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día con que previamente habían sido convocados.

Asiste como Secretario, D. Roberto González Balado, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el sr. Presidente son estudiados los siguientes asuntos.

ÚNICO. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Visto que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro de facturas en el Sector Público, recoge en su artículo 4 que los proveedores están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a partir del día 15 de Enero.

Resultando que el citado artículo establece también que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Considerando que dadas las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

Por todo ello, el Pleno municipal, haciendo uso de tal facultad, ACUERDA, por unanimidad de los asistentes que son ocho de los nueve miembros que lo componen:

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el que se establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica de las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

SEGUNDO. De no presentarse alegaciones contra éste acuerdo de aprobación inicial, el mismo quedará elevado a definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha de todo lo cual se levanta la presente acta de lo que, como Secretario, doy fe.